HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandada donde solicita el pago de los depósitos judiciales observa el despacho que los mismos ya se encuentran para su cobro en el Banco Agrario, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandada que los depósitos judiciales solicitados se encuentran para su cobro en el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2015-00363-00
DTE.: COOGENESIS
DDO: DIOGENES MORENO Y OTRA

5

Juzgado
Cali 20
En estado
notifiqué